

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Doce (12) de enero de Dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Acción de Tutela
Radicación: 2021-006

Reunidos los requisitos legales **SE ADMITE** la Acción de Tutela instaurada por el ciudadano **ADONAI DE LA TRINIDAD RODRIGUEZ GARCIA** actuando en nombre propio contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en consecuencia, **SE DISPONE**:

NOTIFÍQUESE a las entidades accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, haciéndole saber sobre la existencia de esta acción constitucional y allegando copia de la misma, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibido de la notificación, proceda a dar contestación sobre los hechos informados por el accionante acreditando las pruebas que pretenda hacer valer, so pena de dar aplicación al artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Publíquese este proveído en la pagina web de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con el fin de informar el inicio de esta acción de tutela a todas las personas que pudieren resultar afectadas con las decisiones que aquí se tomen.

ABRIR a pruebas la presente acción constitucional por el término de ley, para decretar y tener en cuenta la documental allegada por la accionante.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte accionante mediante el medio más expedito.

CÚMPLASE.

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Catalina Rosero'.

CATALINA ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO